

T.-D
174

7

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS

" LOS ANORMALES FRONTE AL DERECHO
PENAL "

JOSÉFINA MIELES DE MIRANDA

TESIS DE GRADO

para optar el Título de Doctora en
Derecho y Ciencias Políticas,

S C I B
00019067 - 1

Cartagena

de 1978.

-UNIVERSIDAD DE CARTAGENA-

Rector: WILFRAN RIPOLL M.

Secretario General:

HUMBERTO BENEDETTI

FACULTAD DE DERECHO

Decanot:

CARLOS VILLALEA B.

Secretario:

JORGE PAYARES

Presidente de Tesis:

Doctor VICTOR LEON MENDOZA

Examinadores:

Doctor GUILLERMO GOMEZ LEON

Doctor JAIME GOMEZ ODRONA,

Doctor CARLOS DIAZ

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

" La facultad no aprueba ni desaprueba
las opiniones emitidas en esta tesis ~
tales opiniones son consideradas pro
prias de su autor "
(Artículo 83 del Reglamento)

DEDICATORIA

A mis padres:

Dr. Hubert Micol M.

y

Olga D. de Micol

A mi esposo:

Dr. Manuel C. Miranda G.

Hermanas:

Hortensia, Jeanneth, Mabel y
Morelma.

A mis sobrinos:

Nathy Cora George,

A mis suegros:

Dr. Manuel Miranda G.

y

Mercedes G. de Miranda

C A P I T U L O I

- DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD -

En este Capítulo tratamos de estudiar - y analizar el modo como el hombre y más concretamente - su personalidad cambia, se transforma, o lo que es más correcto se desarrolla.-

Cuando se discurre y profundiza sobre lo que constituye el desarrollo del hombre, es común - que se sostenga que el hombre no nace perfecto , sino perfectible.- Haciendo una explicación gráfica, diremos que el desarrollo se inicia en un punto (menos perfecto) y termina en otro (más perfecto) ; el punto inicial lo identificamos como el nacimiento y el punto final como la madurez, siendo ésta una división arbitraria , - pues el estudio completo del hombre no se puede hacer partiendo del nacimiento dejando de lado la etapa prenatal y llegando sólo a la madurez, olvidando el análisis de lo que va de ella , hasta la muerte.-

- 3 -

Utilizamos el término etapa evolutiva -

de cómo la vida se divide por etapas, no obstante que entre una y otra no vemos con claridad la separación de continuidad, es decir, que es muy difícil determinar con claridad donde comienza la inmediatamente siguiente etapa. -

Cada etapa se sucede necesariamente - como consecuencia de la anterior; la niñez, es consecuencia de la lactancia, la juventud es consecuencia de la niñez y así sucesivamente a medida que va pasando de una etapa a la otra, se va desarrollando la personalidad; así la persona adulta, ha pasado por un proceso de configuración cíclico, es decir, ha debido cumplir un proceso de desarrollo. -

Entendemos el término desarrollo y no crecimiento, pues son fenómenos muy diferentes; crecimiento implica principalmente aumento de volumen; desarrollo implica más que todo un cambio cualitativo. -

En la mayoría de las funciones aparece

- C -

en última relación desarrollo y crecimiento, pero hay veces en que puedo presentarce el crecimiento y no el desarrollo, tal sería el caso que presenta una malformación física.-

- ETAPAS EN LA FORMACION DE LA PERSONALIDAD -

Un problema que se nos presenta es que las etapas no se cumplen en completa armonía con el tiempo y por lo mismo no es acertado ni muy científico; hacer clasificaciones cronológicas en ésto respecto; lo que si puedo servir de base para una clasificación y con este criterio se han hecho las principales, es la ocurrencia de fenómenos especiales, y bien caracterizados en ciertos momentos del desarrollo.-

Para lograr una comprensión más completa es necesario explicar a grandes rasgos el fondo de la concepción que influye en la personalidad del individuo.- Todo ser que nace tiene un padre y -

- 4 -

una madre, cada ser que nace representa a sus pa-
dres en diferentes aspectos. - Tanto el hombre como
la mujer poseen glándulas que producen células ger-
minales ; estas células a su vez tienen unas partículas
pequeñas llamadas genes, que van a determinar las
características que el hijo hereda a sus padres. -

La unión de las células de germinación,
se le conoce con el nombre de concepción. - Co-
mo consecuencia de la concepción aparece una etapa
llamada embarazo, resultado de la fecundación del
huevo, elemento femenino, por el espermatozoido elemen-
to masculino. -

- SIGNOS DEL EMBARAZO -

Cupulación de la menstruación -
aumento de los senos, rayos abdominales pigmentados , en-
mento del útero , movimientos intruteríneos del feto, -
ruidos cardíacos fetales. - La certeza del embarazo -
solo es posible , cuando se ha palpado el crecimiento -

- 5 -

Ios partes del feto, lo que significa que no puedo afirmar esto antes del sexto mes.- Pero determinar el tiempo de la duración del embarazo, se han establecido - un máximo y un mínimo de ciento ochenta días, de acuerdo con las normales posibilidades de vida; el término máximo es de trescientos días , contados a partir de - la concepción .- Termina el embarazo con el nacimiento del nuevo ser.-

- NACIMIENTO -

Acto fisiológico, por medio del cual -
se adquiere vida independiente, mediante el parto.-

Hagamos unas pocas consideraciones
a la etapa prenatal, es decir, a ese período cerrado
de luz, que va desde la unión de las células masculi-
na y femenina, (concepción) para dar vida a un nuevo
ser, hasta cuando se efectúa el parto .- Durante este
período apenas podemos aceptar que el individuo se -
caracteriza por una conducta refleja; hay entre el

- C -

foto y la madre una compenetración tan íntima, que -
hace que la madre modifique el comportamiento que -
observa durante ese período, influya poderosamente
en la vida posterior del niño.-

- PRIMER AÑO DE VIDA -

Mira y López, en su obra "Manual de
Educaría" señala las principales características de
este primer año de vida con las siguientes palabras:
" Representa un período de ingente esfuerzo de con-
dizaje y de gran actividad formativa en el ser. En -
rento su curso el desarrollo que al nacer era poco
más que "un bulto chupando y llorón" se convierte en
una criatura capaz de crear la simpatía general, -
dotada de iniciativa y de dominio, a la vez que de re-
lativa adaptabilidad. - Esto ha sido debido a la rápida
desaparición de las primitivas reacciones negativas, -
con que inicialmente trataba de rechazar su nuevo en-
viciente y a la creación de hábitos motores que lo permi-

- 7 -

tan no solo el control postural (estático) de su cuerpo , sino un principio de tracción mecánica del mismo . - Este primer año de vida coincide más o menos en su aspecto temporal con la etapa que algunos entienden , denominan etapa " eral " llamada así porque durante este período la boca se presenta como controladora toda actividad del niño , mediante ella se satisfacen las necesidades instintivas y se logran todas las sensaciones . - Debemos anotar que en este período se presentan grandes cambios en la propia configuración corporal , así el cerebro que en los dos primeros meses se presenta muy imperfectamente decorrido , se va tornando más perfectamente en poco tiempo . -

Al decir de Koffka , el encéfalo está sin duda acabado macroscópicamente , pero todavía no se habrá diferenciado del todo su estructura microscópica ". -

Durante esta época la presencia de

- 3 -

lo hace de indispensable para el niño, para su correcta formación, tiene que alimentarlo y darle hacer contactos con él cada vez que el niño quiera, establecer mutuamente para estructurarse así, su personalidad.-

La doctora Klein, después de múltiples experimentos con madres, que trataban de recomendar a las madres, concluyó diciendo que éstos niños eran propensos a la neurosis, por contraer despersonalizados y desamparados.-

- SEGUNDO AÑO DE VIDA -

El mismo autor Mira y López, las características de esta etapa así se caracteriza por el afianzamiento de los dispositivos de la bipedestación y de la formación de la marcha y del habla - que permiten al niño un considerable aumento de su potencia vital.-

La transformación de su cuadro vi -

- 0 -

cual, supeditaba ahora a su desarrollo voluntad, contribuyó decisivamente a la delimitación de su organismo.- Deja de ser una más entre otros como y se convierte en un sujeto que se coloca frente a ellos .”

Colinido este período m'as o menos cronológicamente con la etapa "anal"; su nombre lo recibo del hecho de que la importancia que hasta entonces esta etapa radicaba únicamente en la boca, pasa a ser compartida con el ano , que va a proporcionar satisfacciones a veces consecutivas , o lo que es más - correcto muchas sensaciones se localizan allí.-

Los Clíquicos y más que ellos, los Cíclóicos, sostienen que el individuo experimenta un gran placer en el ejercicio de sus funciones fisiológicas primarias; además consecución de placer, primero reteniendo las materias fecales y luego excretándolas.-

Arthur Noyes, concedió especial importancia a esta etapa la que expresa diciendo: "Este período de interés y satisfacción en el proceso de eliminación es normal en el desarrollo fisiológico y clí-

- 10 -

16^{los}.- Si la madre no se da cuenta de la existencia de estos elementos placenteros y de que no es posible enseñar al niño a que controle sus exaltaciones, - sino hasta que alcanza una cierta etapa en el desarro - rrollo del sistema nervioso o intenta forzar dicha en - sistencia por medio de la represión severa de los impulsos que proporcionan placer, pueden surgir muchos ele - mentos emocionales conflictivos que ejercerán influen - cia definitiva sobre el desarrollo de la personalidad del - niño.-

- TERCER AÑO DE VIDA -

Es un período de gran importancia en el desarrollo de la personalidad, aparecen las pri - meras manifestaciones sociales.- El niño comprendido entre los tres y los cinco años, es amigo de cuentos le rodean.- Es en esta edad, en que el niño empieza a ocultar varios de sus estados, primero a sus padres, luego a los demás personajes; en la opinión de algunos clínicos, aquí hace su aparición la hipocresía.- El -

- 11 -

nifio comienza a entrar en el mundo de la razón y de la manifestación infantil, es la época de los fantcos por quó, de allí dependen la estructuración de la personalidad, teniendo en cuenta las respuestas claras que damos a sus interrogaciones.- Correspondo a este estado a lo que algunos fisiólogos denominan "etapa felíta", porque el centro de atención de las faeces enteras estaba localizado en la boca, y luego en el ano, se localiza ahora en la región genital.-

Como se va dentro de estos conceptos, las sensaciones van presentando desplazamientos de uno punto del cuerpo a otro; es en esto ejemplo, cuando el nifio se hace más curioso, es dñ cuenta de la diferencia de sexo; su cuerpo va tomando la forma que lo distinguirá más tarde de manera rotunda del sexo opuesto.-

Arthur Noyes dice "Que en este fago hay predominio de conocimiento genitico, y la masturbación puede volverse una fuente de placer clítoris, en el sentido de que el Interés no es sexual, en el sen-

- 12 -

tido adulto del término, sino, lo que sucede es que el niño se da cuenta de que su pene es importante y a él concierne una atención narcisista.- La mujer por su parte, se da cuenta de la distinción que existe entre ella y el sexo contrario.-

Aquí se nos presenta el individuo con todos los mecanismos indispensables, para su completa adaptación al medio y para la pronta satisfacción de sus necesidades disponiendo del lenguaje y de una capacidad locomotora perfecta, factores que lo permiten ir conociendo y profundizando en el por qué de las cosas; las interrogantes se convierten en uno de los principales motivos de la vida.-

-DEL SEXTO AÑO AL DUODECIMO AÑO -

Nos encontramos frente a una persona que razona, que tiene lógica, y que deduce en forma perfecta.- El sujeto que hasta antes de esta edad era profundamente realista, se torna idealista, emplea a veces con ser grando y sobresalir en determinado com-

- 13 -

po, coincide más o menos con la época escolar, los Juegos tienen una característica especial y es que deben de ser individuales y pasan a ser colectivos, el niño que no lo haga caerá demostrando una anomalía o por lo menos en potencia de la misma, -

"Este período tiene especial significado, pero las vacaciones, por qué en él aparecen formación de conducta o inclinaciones que con pureza natural se inclinan hacia una u otra actividad, -

- DE LOS DOCE A LOS DIEZ Y SIETE AÑOS -

Este es una etapa, que parte la vida en dos períodos bien diferenciados, no solo desde el punto de vista del aspecto físico sino también del sentir entre de la pubertad y después de la pubertad, -

La crisis "puberal" con todas sus consecuencias orgánicas representan repercusión fuerte en la vida física, tanto que se puede decir, que presenta una crisis física; el aspecto exterior se

- 14 -

circunscribo a los órganos genitales.- Los glándulas sexuales comienzan a estructurarse físicamente, crece con una serie de signos y de síntomas que nos indican que hemos comenzado a ser adultos.-

Uno de los principales signos que aparecen en la mujer, es la menorquía o terº flujo menstrual, que significa que la mujer se encuentra en condición apta para la procreación.- En el hombre, no hay un signo específico que determine que ha dejado de ser infante, son múltiples y consisten generalmente en cambios somáticos, aparición de vellos, barba y cambio de la voz.-

La adolescencia es la época de los errores, o la adolescente lo gustaría disponer de tantas vidas, como para entregar una a cada error, es lo que a los famosos dicenlos.- Como es normal las pequeñas dificultades se plantean más y ello convierte al individuo en poseedor de una conducta que podría ser llamada "electrotípica"; de los grandes electros se

- 13 -

poco a los grandes desplazamientos, no hay conciliación -
que no se ha sido experimentado en ésta época; se goza
y se sufre, el adolescente sueña con vivir la vida pro-
funda e intensamente.-

Este etapa es de mucha importan-
cia en la estructuración de la personalidad, en cuanto
que es un cruce que es la reorientación de la vida
anterior, es época de mucho peligro en cuanto que, a
esta etapa de los primeros etapas de la vida, respon-
sable el nerviosismo y la inquietud, a veces cuando el
desarrollo de los gánulos sexuales.-

De allí la importancia de la educa-
ción por parte de los padres, con referencia a la
personalidad, en cuanto que cualquier irregularidad que
se presente, puede frustrar o crear un trazo que va
a residuar permanentemente en la vida sexual, que es
facil de llevar a cometer delitos.- En esta época
el niño de algúns no lo complementa, que loultimo
que es todo una perturba e quien pueda tener con -

- 10 -

fianza y contrario todo lo que le pasa, pues le favorece todo ese desahogo interior, - El primer noviazgo es fundamental en la estructuración de la personalidad, en cuanto pude crear revoces para futuros compromisos, -

Ya al final de esta etapa, nos encontramos con una completa madurez sexual y en general orgánica que también coincide con una completa madurez síquica, -

Cobrevalores a esta etapa otros a los que no daremos mayor importancia en este estudio, pues no influyen en el desarrollo de la personalidad, aunque contribuyen a afianzarla en algunos casos y en otros momentos coinciden con el desarrollo de la personalidad, lo cual yo no he logrado mediante el proceso de desarrollo que hemos señalizado en forma rápida, - Es a esta etapa de la personalidad, a lo que la sociedad considera el término medio de las correctas reflexiones de todos los hombres y que por lo mismo es

- 17 -

capaz de exigir derechos a la sociedad y contrarrestar las obligaciones con ella.-

- 10 -

CAPITULO II

- LA PERSONALIDAD -

CONCEPTOS GENERALES

El hombre es el compuesto de cuerpo y alma. - Aristóteles coztuvo esta indivisibilidad, sea lo mismo que no puedan separarse sus elementos constitutivos, cuerpo y alma. - Teoría llamada del doble aspecto. - Fue perfeccionando por la escolástica, creencia que profundiza en la creencia, esencia y naturaleza del alma, que los dos elementos se compleman, unifícan e identifícan. -

De lo anterior se concluye, que siendo el hombre un compuesto de cuerpo y alma y éste último no solo debe, sino que tiene que participar de los gozos y padecimientos del cuerpo, lográndose así una satisfacción completa y verdadero. -

De allí que el estudio de la persona

- 19 -

lidad sea muy difícil y complejo, pues no se puede descartar el influjo del espíritu que informa y dirige por así decirlo íntegramente el compuesto, pero también quien puede desconocer los múltiples factores-similares que intervienen en su evolución y desarrollo; pues la inteligencia humana no se desarrolla por saltos, sino que tiene un proceso lento y una elaboración complicada .- No todos los individuos tienen una misma personalidad clínica, como también existen de semejanzas físicas.-

Teniendo como base de que el hombre es un compuesto de cuerpo y alma, tratarémos de definir la personalidad , para poderla aplicar en el campo del Desarrollo y más específicamente en el Derecho Penal.-

La personalidad es la reunión de elementos biológicos, psicológicos y sociales que van unidos entre sí, de tal manera , que no puede existir el uno sin el otro, es decir, que están complementados,

- 30 -

en cuanto no puede existir una persona en sí misma considerada, sin que de ella hagan parte los órganos generadores de la vida, como el corazón, los pulmones, el riñón, etc., y en íntima unión con éstos la voluntad y la capacidad para emplear su recocimiento, o no ser que sea anormal; estudio que nos interesa, determinando las condiciones en que vive, sus antecedentes, su desarrollo, -

La etología al tratar de definir la personalidad, nos dice: "Caso es una organización integrada por todas las características cognoscitivas, afectivas, volitivas y físicas de un individuo, tal como se manifiesta a diferencia de otros; caracterización = o patrón general de la conducta total de un individuo; aquellas características que más importan para determinar sus ajustes sociales, cualidades afectivas y físicas de un individuo, tal como impresiona y otras a otras.

- PERSONALIDAD NORMAL -

- 21 -

Para lograr una diferenciación, cinco completa al menos admisible de la personalidad normal partimos de la base de la persona normal.-

Según la Academia de la Lengua, normal significa: "Lo que se halla en estado natural, que sirve de norma, tipo, regla o modelo que a otras cosas de su especie.-

Según Cabenotias, la normalidad es "Adopción a una norma".-

Las anteriores definiciones tienen como punto de contacto la referencia a una norma, haciendo que de ésta se derive lo normal y lo anormal.-

Así, que se puede concluir que normal es lo que se comporta o refleja en armonía con una norma y que ésta tiene como indicativo un conjunto de principios que se van imponiendo y regulan las relaciones de la sociedad.- Por tal razón, es por lo que se afirma de la existencia de normas de conducta, de normas morales, y de normas sociales.- Lo -

1 - 23 -

norma a que debe sujetarse una persona, es el conjunto de preceptos o leyes que sirven de patrón, en la forma como se debe conducir la vida, sumadas a las costumbres que las mismas personas van forjando para una plena coexistencia con sus congéneres. - Motivo por el cual se colige que una persona es normal, en cuanto acepta y se condicione sin esfuerzo a esos preceptos. - En caso contrario es persona anormal. -

El doctor Luis Carlos Pérez, sin entrar a definir qué es un hombre normal y partiendo de la base de que normal es término medio, nos enseña: "Hombre normal, no quiere decir hombre perfecto, sólo significa que sabe adaptarse al ambiente en que vive, de igual manera se puede ser hombre sano y sufrir una indisposición o un malestar más o menos transitorio. - ",

- PERSONALIDAD NORMAL -

- 23 -

De ello se puede dar una definición desde cada uno de los campos en que se mire, por ejemplo: el filosófico, el social, el ecológico etc., -

Existe una definición más o menos general en el campo ecológico que dice que: "La personalidad normal es aquella cuyos elementos efectivos voluntivos, constitucionales o fisiológicos, estén encaminados o dirigidos por el elemento intelectivo, para producir temas de conciencia o conductas, que no choquen con el ser que los genera, ni contra la condición en el seno de la cual existe o vive."

Según la anterior definición, vemos cómo para que la persona sea considerada normal, es indispensable que todos sus órganos y elementos estén encarnados por la inteligencia, que es precisamente las que nos hacen razonar y distinguirnos de los demás animales de la naturaleza,-

- 23 -

- PERSONALIDAD ANORMAL -

Kurt Schneider, al tratar el punto de la personalidad anormal, nos dice : " Personalidades anormales o desviaciones de un campo medio , - Imagino por nosotros, pero no exactamente determinable, de las personalidades humanas. Desviaciones hacia arriba o hacia abajo. Es indiferente pues, que estas desviaciones de la normalidad correspondan a valores positivos o negativos en el aspecto ético o social. -

Partiendo de esta normalidad media, es anormal, tanto el gran poeta, el santo, como el criminal; pues los tres caen fuera del término medio de las personalidades. - Es evidente que todas las personalidades, de alguna manera singular, o extraña, especialmente destacadas por algún rasgo de su modo de ser, tienen que incluirse en este concepto. "

Las palabras antes citadas no hacen inclinar a deducir que quo, pero determinar lo normal

- 25 -

y lo normal, hoy que miran hacia las partes extra -
más, denominando como término medio.-

El padre del psicoanálisis Freud, al ad
mitir la dificultad de lograr un límite de tipo objetivo,
entre lo normal y lo anormal, afirma que cada persona -
tienen rasgo inicial de normalidad y anormalidad.-Lo
que se expresa en un aforismo vulgar, de que todos
tenemos algo de locos.-

La concepción de Freud, es acertada,
ya que todo hombre al nacer lleva consigo tendencias
y deseos que debe satisfacer de manera ordenada y -
equilibrada, pero no inclinarse, hacia un estado de
anormalidad o al menos cubrir una predisposición, que
posteriormente lo llevaría a presentar una personali
dad anormal.-

Para completar los anteriores concep
tos tratarímos de dar una definición, desde el punto
de vista psicológico" Es aquello en que los elementos
afectivos , volitivos y constitucionales o fisiológicos, a

- 26 -

pesar de estar encasillados por elemento intelectivo, producen tomas de conciencia o conductas que chocan contra el ser que los genera, o con el seno de la sociedad en que vive; además de ello requiere, que esas tomas de conciencia o de conducta, sean permanentes, instantáneas, imperativas y no simplemente ocasionales.-

Es precisamente desde aquí, que comienza a actuar la siquiatría forense, para poder determinar, si en realidad la persona que actúa de esa manera, es normal o anormal; normalidad o anormalidad que se puede manifestar de diferentes formas, que se darán motivo de estudio posteriormente.-

De allí la importancia que tienen la siquiatría forense, ante el Derecho, ya que es la aceptación de los conocimientos médicos en patología mental, en todos aquellos casos en que es necesario precisar el estado mental de una persona.- Razón por la cual el Derecho Penal concede tanta importancia al estudio de la personalidad del delinquiente, para determinar que sanción deba aplicársele, según se trate de usar por -

- 27 -

La psiquiatría es materia difícil, que dentro de los estudios médicos, puede considerarse como una especialización. - Pues es distinto el papel que desempeña un médico psiquiatra, cuando atiendo un enfermo mental en una consulta externa, o en una clínica para enfermos mentales, en lo que practica un examen somático completo, seguido de un examen psiquiátrico - para precisar un diagnóstico, e instaurar una terapéutica que logre la mejoría o curación de la enfermedad. El médico Psiquiatra forense, a pesar de hacer lo mismo, tiene que realizarlo con las plesas del expediente, con los antecedentes personales, hereditarios, datos de la infancia, etc., forma como se produjo el hecho anti social para poder diagnosticar, señalar la terapéutica y decir a la justicia si se trata de un débil mental, de un esquizofrénico, etc. -

- TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD -

No debemos olvidar que así como el cuerpo es víctima de enfermedad, el alma y su

- 20 -

siquismo o la mente, también sufre enfermedades que tienen sus características propias .-

He dicho que la mente sufre enfermedad , por que no solamente es parte del cuerpo para formar el ente que llamamos persona, sino que está dentro de la posibilidad y es susceptible de padecerla.- En la época actual quienes padecen de enfermedades mentales , ya no son considerados como poseídos del demonio, ni víctimas de un castigo divino - Luis Jaime Sanchez, al referirse a las enfermedades mentales , en su obra "Eliquiatría General ", dice : " La misma enfermedad patológica lleva en sí los gérmenes de su dolencia, sin necesidad de tomarlos de fuente distinta a sus mismas posibilidades y a su propia esencia.- Esto lleva consigo las posibilidades de enfermedad , hecho que las enfermedades de la personalidad son ante todo manifestaciones constitutivas , de una alteración en la manera de ser del sujeto, ante determinadas circunstancias , una de las

- 29 -

cualquier, pero no siempre puede ser una agresión patológica, - "

Lo anterior nos demuestra que las causas que originan la enfermedad, se hallan en el interior del individuo, aún de manera latente, haciendo que la enfermedad existe siempre, aunque no tenga manifestación objetiva, hecho este que es el más común, siempre y cuando no haya elementos externos y del medio ambiente que coadyuvan a la afección, -

En su Diccionario Cabanillas, define la enfermedad como "Una alteración más o menos grave de la salud, que provoca anomalía fisiológica o da ambas clases a la vez en un individuo, -"

La enfermedad mental constituye un desorden o desequilibrio de orden psicosistológico, que por lo general impide al individuo valerse por sí mismo o de responder de sus actos, además de la amenaza o peligros que la enfermedad mental entraña en casos graves, - "

- 30 -

La anterior definición, hace resaltar, que el centro o motivo de la enfermedad mental, está constituido por el desorden o desequilibrio que es su carácterístico natural y su elemento determinante; por lo tanto los accidentes del demente son producto de ese desequilibrio o desorden.- Además porque a medida que la enfermedad toma características más graves al individuo se hace más peligroso para la sociedad, lo que quiero decir que hay enfermedad mentales que aunque los padres pueden convivir en la comunidad a la cual pertenecen y otras que requieren atención y aislamiento en vista de provisión.-

Una de las características de la enfermedad mental, es la ausencia de dolor o de malestar determinado, como lo es para las enfermedades corporales, que conllevan el agotamiento y la obligada permanencia del paciente en el hecho ; además se particulariza por la perturbación , la desorganización y el desequilibrio de las funciones propias de la persona,

- 31 -

tales como la inteligencia, sus sentimientos, afectos y en términos generales todo el cúmulo de funciones sifílicas .-

En el siglo pasado las dos formas de plantear el problema de la enfermedad, se opusieron en una medida cada vez mayor. La vieja escuela siguiendo el proverbio de "Mente sana en cuerpo sano", destacaba el aspecto fisiológico de la enfermedad, según el cual, la salud orgánica, podía prevenir o curar todos los trastornos mentales.-

Contra este concepto, llamado orgánico, que consideraba que todas las enfermedades sifílicas , eran causadas por una lesión física del cerebro; surgieron los argumentos de los funcionistas. Si bien es cierto que las lesiones cerebrales pueden producir alteraciones sifílicas, no es menos cierto , que no haya podido encontrarse una lesión craneal para cada trastorno sifílico,-

Veo cómo ha evolucionado el concep

- 53 -

to que se tenía de los anormalas y no va descubriendo
de las verdaderas causas de las enfermedades , no
se ha dado importancia a los factores biológicos, pa
so avanzado en relación con el concepto antiguo en
que creían en el origen dominante de las enfermedades
mentales . -

Una vez, definida la enfermedad men
tal y sus características principales, es importante
determinar en qué momento se encuentra la persona
y hay necesidad de comenzar a estudiar su caso; cues
tión difícil puesto que no existe una norma general pa
ra determinar los límites de conciencia y las varia
ciones de la conducta; pero si existe un acuerdo más
o menor general dentro de los más famosos médicos
legistas que tratan de dilucidar el problema, y dicen
que por regla general , la persona, se encuentra en
forma dado el mismo momento en que ha perdido el
sentido de la realidad, que es aquél que se tiene con
ciencia de su yo y de sus objetos, es decir, que ha
ya concordancia , entre su mundo y el extra

- 33 -

yolico,.- De aquí, vienen, las clasificaciones , teniendo en cuenta , la pérdida total o parcial de las mismas conciencias, lo que nos da cuatro grupos haciendo las mismas anomalidades , agudos, crónicas, o subagudas respectivamente.-

La clasificación que hacen los más importantes médicos clínicos, de las anomalidades es la siguiente: Neurosis, Sícosis, demencia y Oligofrenia; dentro de ella naturalmente hay divisiones, teniendo en cuenta la mayor o menor pérdida de los mundos de la conciencia yoles y extra-yoles.-

- NEUROSIS -

Para el profesor William Maramud,
"Los sícosis asumieren en la profesión médica, un papel muy amplio , no solo a causa de su gran proporción , sino también por que ll. sirvieron a constituirse en el vehículo entre las enfermedades llamadas clínicas y las llamadas somáticas ".- Observamos que

- 34 -

en este primer contacto con la neurosis, se nos ha puesto de presente, que estas enfermedades tienen una influencia decisiva en el organismo, lo que nos lleva a afirmar que el hombre es una unidad biológica consciente, y que no podemos deslindar en ningún momento lo simbólico de lo somático. -

Pero siguiendo al profesor Melambudi:

"**Cuáles son las características más obvias pero superficiales de todas las neurosis, sea que para todos el mundo del término neurosis, denota la existencia de síntomas cuyas causas no se pueden discernir. Yo se trata de dolores de cabeza, de trastornos gastrointestinales, de fobias o adicciones, no se advierte a primera vista, ninguna razón orgánica o fisiológica consciente, por la cual pudieran explicarse dichos síntomas. -"**

Otro rasgo común que todos los síntomas parecen estar al servicio, de un fin determinado, dicho en otras palabras constituye una especie de truco social usado por una especie de truco social usado por el sujeto, para obtener la colu-

- 23 -

ción a un problema insoluble de otro modo."

Vemos con mucha claridad, como ya el factor social, como todas las frustraciones sociales, como todos los mecanismos de una sociedad que no garantice al hombre, ni su seguridad, ni su desarrollo vital, intelectual, moral y físico, lo lleven a buscar una salida en falso contra su propio organismo.-

Podemos deducir que la Neurosis es una especie de respuesta a algún problema social, aun que no negamos que también pueda responder a problemas orgánicos, para que el sujeto en cuestión no tiene solución,-

Más importante nos dice Malarmé, es la serie de experiencias condicionantes, que tuvieron lugar en los años formativos de la vida, a los que deben considerarse como factor decisivo, en el desarrollo de los síntomas, los cuales por un lado conducen a la formación de conflictos, en el proceso de adaptación de las principales funciones institutivas y

- 30 -

por el otro establecieron una pausa , pero el complejo sintomático, que el paciente empleo desde ese entonces como solución constitutiva del problema " .-

La principal característica de la Neurosis, es la angustia .- Esta no puedo sentir y expresar directamente, o se puede controlar inconscientemente y automáticamente a través de varios medios alcohólicos, tales como la conversación y el desplazamiento.-

Se caracteriza además la Neurosis , por la pérdida parcial del sentido de la realidad intrayectoria , pero casi nunca hay pérdida objetal, el paciente tiene conciencia que su funcionamiento mental está perturbado,- La Neurosis se divide en dos grandes grupos : Agudas y Crónicas; según que el sentido de la realidad intrayectoria sea permanente o parcial - Un ejemplo nos ilustrará más el problema .- Cuando una persona siente que no puedo respirar , o cuando se bafa y le parece que nunca queda bien bañado, generalmente es una enfermedad curable y es provocada en individuos normales por causa de fuerte debilidad

dad a consecuencia de un desgaste nervioso.-

Tiene un desarrollo clínico durante se
manas o meses el paciente experimenta un cansancio
general, un relajamiento de todas las funciones y cu
estado se agrava hasta el punto que vienen la esterilidad
y las perturbaciones gastrointestinales.- Los estados
Neuroesténicos se caracterizan sobre todo por dos
gastos nerviosos que repercuten sobre las activida
des físicas y sanguíneas.- Se complica de manera gene
ral con fenómenos sicopáticos que resultan de una in
terpretación especial en la sensación de fatiga, de
presión, y preocupaciones.- Dado la influencia de
esta depresión, los enfermos tienen una debilidad irri
table, o bien se torna impulsivo o poco adaptable al mo
dlo social.- Es precisamente en el curso de los estadi
os depresivos , cuando estos individuos pueden tener
reacciones antisociales por su falta de control para
resistir el impulso.-

El médico clínico , debe tener mu
cho cuidado para apreciar las manifestaciones del -

- 30 -

nurístico, para poder valorar ciertos desfallecimientos graves de voluntad, o comprobar estados depresivos que se acompañen de manifestaciones somáticas.

Es evidente que en muchas ocasiones el contraste que se observa en muchos nurusticos, con su estado de normalidad anterior y los períodos de crisis de la enfermedad, pueden servir para atenuar la responsabilidad, pero el perito debe determinar, si hay o no una simulación por parte del sindicado, con el fin de hacer menos grave su situación dentro de un posible sumario, y por lo tanto susceptible de la aplicación de un tratamiento o clínica en vez de pena.-

- SICODIS -

Es una enfermedad mental - que se caracteriza por la pérdida total o parcial, tanto de la realidad ya sea como de la introyectiva, estas personas por lo general nunca creen que están enfermas, por el contrario, las enfermas son las demás por

- 39 -

zonas.- La forma habitual es el delirio alucinatorio, - violento, desordenado, crítico, místico o terrorífico,- acompañado de gestos y actuaciones.- Puedo tener - también la forma de delirio o de confusión mental.- Cuando viene la curación queda o persiste un período de obnubilidad transitoria, acompañada de cierto gra-
do de amnesia.-

Se puede considerar la cicosis co-
mo un trastorno general, y peralstente de las funciones
síquicas, cuyas causas patológicas son ignoradas o -
mal interpretadas por el enfermo, imidiendo sus adap-
taciones lógicas y activas a las normas del medio
ambiente, sin provecho, ni para él mismo ni para la
sociedad .- Existe una clasificación de la Cicosis, den-
tro de las cuales entra la enfermedad conocida con
los nombres de : Oligofrenia y esquizofrenia, que es
tudiemos más adolante , no sin antes tratar de explicar
una forma más clara lo que se entiende por enfor-
medades alcopáticas.-

Se entiende por enfermedades al-

copáticas, las que presentan disturbios localizados preferentemente en la esfera de los sentimientos y de la voluntad; se trata por lo regular de anomalías del carácter, sentidas por el sujeto y que por lo mismo lo hacen sufrir. - Las personas afectadas de alucinaciones, se caracterizan por la presencia de estados impulsivos que son probablemente los que ofrecen mayor interés desde el punto de vista criminalógico; se trata de individuos en los que se impone una idea fija en su conciencia y los impulsa con fuerza irresistible a la realización de un hecho generalmente delictuoso, los esfuerzos que la persona pretenda hacer para detener el impulso, lejos de controlarlo, aumenta su contenido energético y ocasiona disturbios sicomotores de tal naturaleza, que solo la ejecución de l objeto de la idea obediens, proporciona el necesario equilibrio y el restablecimiento de la tranquilidad; el individuo experimenta después de la consumación del hecho, una sensación de alivio y de liberación. -

Estos impulsos pueden orientarse-

- 41 -

a la comisión de hechos, los más el bien tutelado por la norma de Derecho Penal en lo que hace relación a la propiedad, Integridad, Libertad y honor social,-

- LA OLIGOFRENIA -

Es una de las enfermedades en que se clasifica una de las elocas, caracterizada por un retraso o detención del desarrollo mental; los autores suelen distinguir tres grados de eligofrontia: Los Idiotas, los Imbéciles y los Dúbiles mentales.-

Los idiotas están clasificados dentro del tipo más grave, como quienes no están en condiciones de realizar ni siquiera las funciones orgánicas más elementales, no pueden ser sujetos activos del delito, por el contrario suelen ser víctimas de hechos de ilícitos .- Los idiotas son personas que generalmente en su vida física tienen unos Veinte y cinco años pero intelectualmente tienen una edad que oscila entre uno y dos años , mueren entre los veinte y cinco y los veintisiete años , comen lo que encuentran y no les in-

- 43 -

teresa noda.-

- EL IDIOTA .-

Es una enfermedad que se caracteriza por un estado de **debilidad intelectual**, que se manifiesta clínicamente por la **ausencia casi completa de actividad súquica** y que es consecuencia de una falta de desarrollo cerebral más bien **congenito que adquirido**.- En cuanto a su eliquismo , su actividad a veces solo se revela por gritos o gruñidos desarticulados, movimientos autónomos y maniobras inconciente de mesturación. - Algunos llegan por medio de señas a hacerse entender que tienen hambre, conocen a las personas que los asisten, dando algunas manifestaciones de vida intelectual.-

- EL IMÓBIL -

Se caracteriza por una debilidad intelectual especial, existiendo tan solo actitudes circunstancialmente rudimentarias que resultan de una falta de desarrollo intelectual ya adquirido o congénito.- En relación

- 43 -

con el siquismo, el Imbécil puede ser susceptible de cierta educación incompleta; aprende evasiones, a comer, conoce algunos rudimentos del lenguaje, puede llegar a leer y escribir y hasta hacer algunas operaciones aritméticas. - La educación en el Imbécil es muy difícil y a pesar de la constancia que se tenga es incompleta, precisamente por la falta de atención del mismo y porque sus ideas actúan dentro de un campo muy limitado. -

- DEBILIDAD MENTAL -

La debilidad mental, presenta una escala matérica que va desde la Imbecilidad hasta el Idiotismo. - Sin embargo puedo decirte que el débil mental se distingue de un individuo normal, por la lentitud como se verifica su desarrollo intelectual, y porque nunca su instrucción o educación es completa, sino que existirán grandes vacíos, es decir, retardo bajo algunos aspectos. - Esta imperfección o deficiencia, puede referirse a todas las funciones mentales

- 44 -

pero pueden ser también electivos, es decir, que la memoria y atención se desarrollen normalmente, pero existirán grandes fallos en su julgamiento y razonamiento. -

Hay falta de comprensión y son personas que difficilmente admiten conocimiento, siendo poco adaptables a las diversas circunstancias de la vida. -

C A P I T U L O III

- LOS ANORMALES EN EL DERECHO PENAL - CONCEPTOS GENERALES SOBRE IMPUTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD -

Partiendo de la base de que el hombre es el sujeto activo del delito, se afirma que imputar, es atribuir un hecho a un sujeto, es considerarlo como su autor, viene de imputarse, compuesto de putare; In juzgar, atribuir a,.- Es la relación o vinculación tanto material como físico, entre el sujeto y el hecho. Esta es la llamada imputación objetivo,-

La imputación objetivo no tiene trascendencia en el campo del Derecho Penal, si no esté - conformada por otro acto de imputación sujettiva, que está conformada por la reputación sub-terminación de voluntad y entendimiento, fenómeno que así considerado se convierte en tener a una persona como autor material o intelectual de un hecho o como causa de un-

resultado, pero sin cesar que tenga que responder por sus consecuencias,-

Sebastián Soler, dice : " Que la imputabilidad es el conjunto de condiciones , que en su jeto debe reunir para que debe responder penalmente de su acción ",.- Para el Código Italiano: " Es imputable quien posea capacidad de entender y de querer ". Acerca de esta norma dice Antolísei que : " Para que exista imputabilidad es preciso el concierto de una y otra capacidad, faltando una sola , el sujeto no es imputable . "

La capacidad de entender y de querer, según el concepto de la ley, falta en dos categorías de individuos: En quienes no tienen suficiente desarrollo intelectual, y a quienes se hallan afectados por graves enfermedades súquicas .- El contenido sustancial de la imputabilidad se encuentra en la madurez súquica y en la salud mental .-

Es responsable el individuo imputable, o cause de la ejecución de un hecho punible, de

bo responder de él; así que la responsabilidad es el deber jurídico, que incumbe al individuo imputable, de dar cuenta del hecho realizado, de sufrir sus consecuencias jurídicas".-

Por lo tanto la imputabilidad viene a convertirse en una capacidad penal y es atribuible a todo individuo que comete un delito .- Con fundamento en lo anterior , el fenómeno de la imputabilidad se presenta, como conjunto de requisitos o condiciones previas, que debe reunir un individuo para ser jurídicamente responsable.-

- RESPONSABILIDAD DE LOS ANORMALES-

Habiendo dejado enteramente claro los conceptos sobre imputabilidad y responsabilidad, nos referimos ahora a los conceptos existentes acerca de la responsabilidad de los anormales, al respecto existen los siguientes escuelas,-

- ESCUELA CLÁSICA -

- 49 -

do entender, no es lo simple aptitud del sujeto para conocer lo que se desarrolla fuera del él, sino la capacidad de hacerse cargo del valor social, del acto que realice.

No es indispensable que el individuo se encuentre en situación de juzgar que su actuación va contraria a la ley, es suficiente con que pueda comprender que contradice las exigencias de la vida comunitaria. —

La capacidad de querer significa la aptitud de la persona para determinarse de manera automática; aquello que a juicio del sujeto debe hacerse. Para que haya imputabilidad, es preciso que concurren ambas capacidades, cuando una de éstas falta estamos frente al individuo que no tiene suficiente desarrollo intelectual y que sufre grandes anomalías sanguinas.

La Escuela Clásica, fundamento la imputabilidad penal en el libre albedrío, es decir, haber realizado el hecho libre y voluntariamente, lo que viene a configurar la imputabilidad normal. Pero

- 49 -

de entender, no es lo simple aptitud del sujeto pero -
conocer lo que se desarrolla fuera del él, sino la
capacidad de hacerse cargo del valor social, del -
acto que realiza.

No es indispensable que el individuo -
se encuentre en situación de juzgar que su actuación es
contraria a la ley, es suficiente con que pueda com-
prender que contradice las exigencias de la vida comu-
nidad. -

La capacidad de querer significa la -
aptitud de la persona para determinarse de manera -
automática; aquello que a juicio del sujeto debe hacerse
Para que haya imputabilidad, es preciso que concurren
ambas capacidades, cuando una de estas falta estamos
frente al individuo que no tiene suficiente desarrollo
intelectual y que sufre grandes anomalías súbitas.

La Escuela Clásica, fundamento la
Imputabilidad penal en el libre albedrio, es decir, ha-
ber realizado el hecho libre y voluntariamente, lo que
viene a configurar la imputabilidad normal. Pero

- 5 D -

Este no es el criterio de nuestro legislador.

- ESCUELA POSITIVA -

Este escuela rechaza el principio de la responsabilidad individual y lo sustituye por el de la responsabilidad social o legal y niegan la distribución entre imputables e inimputables. Todo hombre que comete un delito debe responder ante la sociedad. De aquí se desprende el principio de que el hombre es penalmente imputable, porque lo es socialmente.

" El fundamento de la doctrina está en que el hombre es responsable de las acciones exteriormente delictuosas por el contenido, solo por que vivo en sociedad por la peligrosidad que implica, siendo éste el atributo sujativo para determinar en concreto la imputabilidad y establecer la responsabilidad.

- ESCUELAS INTERMEDIAS -

Entre las principales está, la de -

- 51 -

Von Lizal, que fundamenta la imputabilidad penal en la normalidad del individuo.- El sostiene que la imputabilidad supone, que la Causa del acto disponga de las representaciones suficientes, para que pueda conseguir una competita valoración social, que dichas representaciones sean normales, que los impulsos de la voluntad no presenten nada anormal, así en este sentido la imputabilidad puede definirse como " La facultad de determinación Normal ". En consecuencia es susceptible de imputabilidad todo hombre con desarrollo mental y mentalmente sano, cuya conciencia no se encuentra perturbada.

El contenido normal y la fuerza motivadora constituyen la esencia de la imputabilidad. Von Lizal dice que la misión del legislador no es definir la imputabilidad, sino descubrir los estados que excepcionalmente la hacen desaparecer. Esto ytampoco es el criterio de nuestro Código.-

- 52 -

- CRITERIO COLOMBIANO -

"Imputabilidad es el recumén de ciertas condiciones súgicas, mínimas que dada la circunstancia, hacen que el delito tenga un autor punible". Responsabilidad es la obligación de sufrir todas las consecuencias penales y civiles del delito".

El Código Penal vigente siguió los principios básicos de la Escuela Positiva, en su campaña para la represión del delito, es decir, la actividad física como base para la imputabilidad legal y la peligrosidad social como medida para la responsabilidad, dejando a un lado el concepto de la responsabilidad normal, no se investiga hoy tal responsabilidad normal del sujeto activo del delito, la personalidad de su actor - estudiando conforme a las nuevas investigaciones para determinar su categoría, establecer hasta donde puede llegar a ser peligroso para la sociedad, y aplicarlo el tratamiento adecuado para su readaptación.

Con dichos principios, se ha empleado

- 83 -

el radio de acción dentro del cual debe actuar el esfuerzo preventivo, repressivo y sancionada del Estado, - ya sea que por hecho de sus condiciones físicas lo hagan irresponsable, y sea posible, y colocarlos al margen del Derecho Penal.-

El Código Penal Colombiano reconoce la responsabilidad penal, en su artículo 11, que textualmente dice: "Todo el que cometa una infracción prevista en la Ley Penal, será responsable...". De acuerdo con este texto, todas las personas que con su actividad ilícita infrinjan la ley penal, son responsables, sean normales, anormales, mayores, menores, etc.

Cada vez que se establece la relación jurídica, entre un hecho prohibido y su autor, que es lo que constituye la imputabilidad, invariablemente se cumplirá aquella otra relación jurídica entre el autor del hecho y el Estado que es el que constituye la responsabilidad. -

- 54 -

De éste manera, no solo los cárceles
de monto responden penalmente, sino también aquellos
que sufren anomalías súculas, enajenación mental o -
se hallan bajo el influjo de la intoxicación crónica, -
condiciones súculas del individuo que son indiferentes
frente a la responsabilidad penal. - La única diferencia
se relaciona con las consecuencias, es decir, si el indi-
viduo es normal se le aplica una pena, si es anormal
se comete a la medida de seguridad que se condicione
a su personalidad. -

Tanto la pena como la medida de
seguridad tienden a la defensa social, formando
así un medio de la lucha contra el delito, y proceden
tan pronto como se manifiesta la personalidad del delincuente.

Las medidas de seguridad con ciertos medios orientados a readaptar al delincuente a la vida social, es decir, a promover su educación o -
curación, según que tenga necesidad de una o de otra,

"

- 53 -

poniéndolo en todo caso en la imposibilidad de perjudicar, -

- 56 -

C A P I T U L O IV

- ANALISIS DEL ARTICULO 29 DEL CODIGO PENAL. -

ANTECEDENTES HISTORICOS:

En el Código de 1889, en el Artículo 29 que rigió hasta el año de 1930, decía:

"Son excusables y no están por consiguientes, sujetos a pena alguna, el que se hallo en estado de verdadera dominación o locura al tiempo de cometer la acción , o privado involuntariamente del uso de la razón ."

Según este disposición se llegaba al fenómeno , de que una vez demostrada la locura en el momento de cometerse el delito, segura como consecuencia la no aplicación de pena alguna y la ciudad quedaba indefensa.

Contra este criterio reaccionó en forma tímida la Ley 109 de 1922, la cual en su Artículo 41 dijo: " No estará sujeto a pena el que ejecuto el

- 57 -

acto violatorio de la Ley Penal al tiempo que sus facultades mentales estaban debilitadas o trastornadas por causa de enfermedad, de tal suerte que carecía de discernimiento o de conciencia y libertad en sus actos. —

"En este caso el Juez suspenderá el procedimiento criminal y hará que se someta al acusado a observación científica en un manicomio, con las seguridades debidas, hecha por un año, después de lo cual se decidirá donde sobre la responsabilidad, pero en ningún caso se dejará libre al que haya sido declarado en estado de enajenación mental cuando se reputó peligroso. —"

Esta norma a más de estar mal redactada, resultó anti técnica y poco práctica, pues hace demorar innecesariamente la investigación criminal, pues las autoridades dejaban como término el máximo establecido para la reclusión en el manicomio.

Vino después, en el mismo año de 1922, una comisión revisora del Código Penal don

- 58 -

tro de la cual sostuvo el doctor Montalvo, lo siguiente: "No debo hablarte de cárceles para los enormes, por que sus actos aún atando son ejecutados por hombre no con actos humanos en la acepción filosófica de esa palabra", - Seguidamente explicada que si no ser moralmente responsable tampoco lo pueden ser penalmente, - Luego sostuvo los principios de la Escuela Clásica .-

Luego aparecen las primeras luces - positivistas por boca del doctor Escalón, "... el criterio exiatorio tiende a desaparecer de la penalidad - pero ser reemplazado por el criterio de la defensa, - según el cual todos los individuos son responsables esencialmente en cuanto pueden perturbar el orden público."

De los anteriores planteamientos surgió la ya tradicional formula transaccional, tan frecuentes en nuestras reformas de Códigos, que quedó plasmada en el proyectado 1925 : "No es punible el que a tiempo de cometer el hecho se encuentre en estado de enajenación mental o de intoxicación cró-

- 89 -

ecto violatorio de la Ley Penal el tiempo que sea facultados mentales estaban debilitados o transformados por causa de enfermedades, de tal suerte que carezca de discernimiento o de conciencia y libertad en sus actos."

"En este caso el Juez suspenderá el procedimiento criminal y hará que se someta al acusado a observación científica en un manicomio, con las seguridades debidas, hecho por un año, después de lo cual se decidirá sobre la responsabilidad, pero en ningún caso se dejará libre el que halla sido declarado en estado de enajenación mental cuando se reputó peligroso."

Esta norma o más de castar mal redactada, resultó antibélica y poco práctica, pues hacia denegar innecesariamente la investigación criminal, pues los autoridades dejaban como término el máximo establecido para la reclución en el manicomio.

Vino después, en el mismo año de 1922, una Comisión Revisora del Código Penal dentro

- 60 -

de la cual sostuvo el doctor Montalvo, lo siguiente: "No deba hablaros de concubinas para los anormales, por que sus actos aún cuando ejecutados por hombre no son actos humanos en la acepción filosófica de esa palabra". Seguidamente explicada que si no es moralmente responsable tampoco lo pueden ser penalmente, - Luogo sostuvo los principios de la Escuela Clásica, -

Luogo aparecen las primeras luces positivas por boca del doctor Escalón, "... el criterio expiatorio tiende a desaparecer de la penalidad, para ser reemplazado por el criterio de la defensa, - según el cual todos los individuos son responsables eventualmente en cuanto pueden perturbar el orden público, "

En los anteriores planteamientos surgió la ya tradicional fórmula transaccional, tan frecuente en nuestras reformas de Códigos, que quedó plasmada en el proyecto de 1925: "No es punible

- CT -

el que a tiempo de cometer el hecho se encuentre en estado de enajenación mental o de intoxicación crónica producida por el alcohol o cualquiera otra circunstancia venalidad; pero el Juez debe ordenar que se lo someta y corrija a tratamiento médico conveniente en un manicomio u otro establecimiento adecuado, si a causa de su enfermedad, demás condiciones personales y el hecho cometido, se lo considere peligroso para la sociedad.¹¹

La segregación a que se refiere el trazo anterior, no podrá cesar sino por resolución judicial, con audiencia del Ministerio Público y previa citación de Partidos, que declaren desaparecido el peligro de que el enfermo se daño a si mismo o a los demás.-

Como se puede observar, la norma anteriormente transcrita no difiere en lo fundamental de lo dispuesto en la Ley 109 de 1923 aunque el es bueno reconocer como beneficiosa la actuación - de los Partidos dentro de la actividad preventiva. Los dos

- 62 -

normas están acordes en manifestar la no responsabilidad de los anormales, pero si el derecho que tiene la sociedad de defenderse de los peligros que dichos individuos representan. Se va configurando así nuestra doctrina en el campo de la legislación penal, enfocada directamente a una especie de protección social y rehabilitación del infractor. -

Sin embargo, las normas ya mencionadas no tuvieron aplicación en nuestro medio y lo que vino a sustituir la disposición del código de 1890 en esta materia fue la contenida en el Artículo 29 del Código Penal vigente. Posteriormente con la Reforma Penal de 1936, se sentó como base el tan principio de que la actividad sociológica es base de la imputabilidad penal, principio positivista, encerrado éste dentro del concepto todavía más general de la defensa social como base para una eficaz represión de la criminalidad. -

En consecuencia la comisión Revisora integrada por los doctores, Fermín Cerdá,

- 63 -

Rafael Casillón, y Carlos Lazzaro y Lazzaro, consideró que no habrá razón vedadera, para que los actos de los Jueces, los encargados, los Intendentes, etc., que en la condición de seres peligrosos para la sociedad - principio que ya estaba establecido - deben estar - también sometidos a la acción del Código Penal, de la misma manera que los normales o comunes de mentes. - Estas concepciones determinaron un cambio beneficioso - en cuenta a tratamiento de la responsabilidad y de los normales infractores de la Ley penal) surgieron las disposiciones que establecen la responsabilidad legal de todo individuo que comete un delito antiesocial cometido como delito, cualquiera que sea las condiciones singulares en que se encuentre. -

Surgieron también recomendaciones, para el estudio del delito y el examen del delincuente, de tipo positivista; se recomienda el estudio del delincuente como personalidad criminal y se definió la aplicación de las sanciones, teniendo en cuenta principalmente, no sólo la objetividad de los

- 64 -

hechos, es decir, sus matices, otros los motivos determinados, las circunstancias de mayor o menor dañabilidad que caracterizan a la gente, -

Adoptada la actividad criminológica como base o fundamento de la imputabilidad penal y la posibilidad de la responsabilidad, consideremos como consecuencia de ésto que sólo la reglamentación de lo que tradicionalmente se ha llamado como pena, - que exclusivamente se aplica a los actos morales - o caños de mento, con un contenido más o menos considerado de explotación o sufrimiento, sino que comprende la reglamentación de las llamadas medidas de seguridad, que deben aplicarse a quienes en el momento de cometer el hecho se encuentren en estado de - anajenación mental, intoxicación crónica producida o por el alcohol u otra sustancia, o padeciero de grave anomalia clínica, -

De la transcripción anterior, claramente se deduce que los miembros de la Comisión eligieron en parte, la doctrina de la Escuela Positivista, en que se atienda al delincuente antes que -

- 63 -

al punto o sea la tesis contraria sostenida por Carre
ra y los seguidores de la Escuela Clásica. -

Al redactarse el Artículo 29 no tu
vieron en cuenta los múltiples factores, que ya se des
cubrían en el Código Forense, pues los delincuentes
enumerados en dicho apartado eran excepcionales, y no es
están sujetos a pena cierta en el Código Penal de
1880. De más capilla la concepción del Artículo 29 -
que actualmente rige, o inclusive se adhieren, no sólo
en los sujetos mencionados en él, sino también que
se les hace responsables ante la Ley penal. - Tam
bién se puede decir que el Artículo 29 del Código
Penal de 1880 era excesivo, ya que se refería a la
verdadera locura o locura, que es una forma extre
mista de enfermedad mental, como es el estado demen
cial, cuando existe una desintegración ócula de la
persona ilida. Se dejan a un lado los estados in
termedios entre la razón y la locura, como ciertos es
tados del tránsito en que no tiene cordura, tales en
los procedimientos, pero que al obrar bajo el impulso
de una obsesión, su castigo es automático y des -

- 63 -

controlado, tal es el caso de los impulsivos, ya sean
alcohólicos, paranoides, etc.

Se rechazó de pleno la responsabilidad
asumida por el autor de estos intermedios, estos
ejecutivos también son responsables. Puede decirse lo mismo
en Intermedio en este respecto, por el cual el actual
Código Penal, al comprender dentro de su artículo 20
a quienes padecen de enajenación mental o de grava
anomalia cíclica, pues se incluye tanto las siccopá
ticas debidamente comprobadas, como todos los estadios
de los intermedios de desviación mental de que trata la
eliquiatría, que inhiben al que las padece y usurvan
su capacidad para discernir y asumir.

Se debe tener en cuenta que para
dicha responsabilidad conviene tratarlos especiales
en cuanto a la atención, el autor del ilicito en el momento
preciso de su comisión, debe hallarse en claus condí-
ciones animales expuestas,

En general todo acto delictuoso es
un indicio de una mayor o menor peligrosidad, a la

-- 67 --

a la cual deben adoptarse medidas convenientes de defensa social. En términos de la Comisión redactora del Código Penal, en su exposición redactora del Código de motivos, en su estudio de la personalidad del delincuente, es pues, esencial para nuestro Código, porque es el factor más importante para deducir su peligrosidad. -

Cuando primeramente señaló la importancia de la peligrosidad, fue Rafael Garfalo, pero él no habló de peligrosidad sino de temibilidad criminal, significando con ello la peligrosidad del delincuente, su aptitud para el delito, la cantidad de mal que puede producir y su inapropiabilidad a la vida social. - Para Perri, ésta idea es clara, pero la fórmula no fue aceptada por él porque la temibilidad expresa una impresión subjetiva, más que una realidad efectiva. Para Recco, la temibilidad de un individuo es más bien la consecuencia de su peligrosidad. -

La peligrosidad puede ser social o criminal. La peligrosidad social de un individuo corresponde a la Policía de Seguridad y puede ser

Independiente de que el sujeto haya o no cometido un delito. La peligrosidad criminal no aparece sino después de que el delito se ha cometido. *La peligrosidad social lleva consigo el peligro del delito, la peligrosidad criminal el peligro de la reincidencia.

Según esto un ebrio habitual, un toxicómano, etc., son individuos sociales peligrosos contra los cuales deben tomarse las medidas de seguridad para que no delinquan. - Quien delinque es un sujeto criminalmente peligroso, aunque con anterioridad no se hubiera demostrado socialmente peligroso.

La peligrosidad debe ser una fórmula general, amplia y comprensiva, a fin de que el reconocimiento de ese estado, asegure al delincuente un tratamiento tutelar; este tratamiento se le da no porque al violar la Ley gúe libre moralmente, sino porque sus actos revelan en mayor o menor proporción su peligrosidad. - Los anteriores conceptos deben servir para determinar las medidas de defensa social que se adopten contra el delincuente, dejando a los encargados de administrar justicia, el más discrecio-

- 69 -

en el arbitrio, para decidir si el delito es grave, levo genérico o específico, o si el sujeto es transitorio.-

Finalmente en el campo séptimo se -
da acción, una vez ejecutada implica un menor esfuerzo
para ser repetida, existiendo una tendencia de la ciencia,
a repetir los actos realizados.- Sin embargo, todo -
ello no autoriza, para firmar que todo porcentaje que -
se cometió un delito, cometió otros posteriormente , -
prueba de esto es como en los delincuentes accidentados
y en los personales , la peligrosidad no existe, +
per que en estos casos el delito no daba, más que -
a factores endógenos , es decir, a las cualidades de la
constitución cíosistica del individuo , a circunstan -
cias exteriores, de tal manera que lo hecho en el
delito no se presenta probable .-

CONTENIDO DEL ARTICULO 30 DEL

- CODIGO PENAL -

" Cuando el tiempo de cometer el
hecho se hallare al sujeto en estado de enajenación -
mental o de intoxicación crónica producida por el al

- 70 -

cohol o por cualquiera otra sustancia o poderíere de grave anomalia sifíca, se aplicarán las sanciones fijadas en el Capítulo II del Título II de Este Libro."

Este Artículo comprende los estadios de enfermedades mentales:

1. Enajenación mental propiamente dicha,
2. Intoxicación crónica producida por el alcohol o cualquiera otra sustancia,
3. La grave anomalia sifíca.

- ENAJENACION MENTAL -

"Es el trastorno general y persistente de las funciones sifícas, cuyo carácter patológico es ignorado o mal comprendido por el enfermo y que impide la adaptación lógica y activa a las normas del medio ambiente, sin provecho para él mismo ni para la Sociedad". De tal definición podemos deducir las siguientes características de la enajenación mental, -

1. Alteración de todas las funciones sifícas y

- 71 -

- no solamente de una parte, se afectan la Inteligencia, memoria, la voluntad, la imaginación, la asociación de ideas, y entre las que estas facultades, los mecanismos de sensación y percepción, que concretan al hombre con el medio ambiente.
2. Dichas alteraciones son persistentes, y en esto se diferencia de los estados transitorios producidos por ejemplo por la embriaguez aguda o por los estupefacientes, que aunque son generales no se pueden catalogar como un estado de ensajeración mental.-
3. El sujeto que padece la enfermedad no tiene conciencia de ello, por que忽略 su origen a las causas de ello, o si se entera las interpreta mal.
4. La conducta es notablemente anormal, es decir, contraria a las normas éticas normales, lógicas y lógicas que rigen la vida social.-
- Aparentemente el texto del artículo 29 parece redondo, pero no en su fondo, porque si bien es cierto

- 73 -

que en toda enajenación mental hay grava anomalía síquica, no en todo grava anomalía síquica hay enajenación mental, ya que se presenta casos de anomalías síquicas graves, sin manifestaciones de enajenación mental, razón ésta por la cual el legislador subsanó las definiciones del Artículo 29 del antiguo Código Penal, porque al lado de los verdaderos enajenados mentales hay otros individuos en definiciones desfavorables al cumplimiento de los mandatos legales o de las normas sociales.

Existen grandes diferencias entre la enajenación mental y la anomalía grave síquica. Algunos autores hacen la crítica en el sentido de que exageran, afirmando que como toda enajenación implica anomalías síquicas, y que como no toda anomalía síquica implica enajenación mental debemos dejar de usar solamente el término de enajenación mental por ser más amplio su significado. El doctor Uribe Cuello, opina al respecto que dentro de las anomalías síquicas graves hay estados clínicos o de cráutilla.

ción mental que están muy lejos de la demencia o sea de la enajenación mental, porque precisamente se trata de casos en los cuales, no existe una alteración general y persistente de las funciones sifáticas, - como sucede por ejemplo en estado de confusión mental, producidos por una embriaguez patológica, que no son estados de enajenación mental por que la perturbación de las facultades sifáticas puede no ser global y es simplemente transitorio, pero encuajan dentro del concepto de grave anomalia sifática. La enajenación mental también se diferencia de la intoxicación crónica producida por el alcohol, porque su etiología - que es abstracta y completa enajenación es específica en la intoxicación. La alteración mental alcohólica se refiere a la de carácter crónico, para diferenciar al mismo tiempo de la embriaguez alcohólica ordinaria o intoxicación alcohólica aguda. La intoxicación alcohólica aguda, es factor que modifica la conciencia, - pues en ese caso deben aplicarse las medidas de seguridad.

- 74 -

INTOXICACION PRODUCIDA POR EL - ALCOHOL

Cuando habla nuestra legislación -

Intoxicación crónica producida por el alcohol se refiere a las lesiones que se desarrollan en el cerebro de la persona que sufre intoxicación crónica alcohólica y que fácilmente pueden convertirse en antisociales, por consiguiente peligrosos para la sociedad. -

Comenzaremos el estudio de ésta parte del Artículo 29 entre : Toxicofilia, que es la tendencia morbosa dirigida hacia la intoxicación ; y Toxifrenia, que son las perturbaciones sifilíticas que la intoxicación provoca. Entre los elementos de las toxifrenias tenemos:

Una substancia tóxica para el organismo en general y para el cerebro en particular,

La retroactividad cerebral que se manifiesta en síntomas constantes y aplicados, ya como efectos directo del tóxico, ya de sus transformaciones metabólicas. -

Algunos factores constitucionales
como la predisposición parcial hereditaria, o una
idirosincrasia individual, que hacen al organismo más
sensible a la manifestación siropatológica, bajo el influ-
jo del tóxico.-

Las intoxicaciones alcoholicas

son:

1. Agudas o transitorias: Decreto de éstas tenemos
la embriaguez simple o común, que depende de
la invación alcoholica al cerebro y la sangre
en forma pasajera. - Nuestra ley considera como
una circunstancia de menor peligrosidad cuando
se cometan debajo del influjo de ésta.
La embriaguez patológica, se produce por indi-
viduos tarados y debilitados que en sus reac-
ciones se manifiestan con todas brutalidad, por
~~que su mente no entra~~ en condiciones de poner
se a tono con el mundo externo. La embriaguez
patologica no se presenta sino en los tarados,
temperamentos enfermos o nerviosos.

- 76 -

2. Intoxicaciones Crónicas: Entre las más importantes están, la dipsomanía, que es la tendencia periódica irresistible a la bebida por general los excesos alcohólicos de este tipo, son precedidos de un estado de ánimo especial: Tensión nerviosa, mal humor. Algunos dipsomanos son personalidades sicopáticas, otras epilépticas, maníacos-depresivos etc.,

La lucidez alcohólica: En los alcohólicos crónicos, con antecedentes esquizotípicos en su familia, es una alucis que consiste en una serie de alucinaciones auditivas, de contenido casi siempre insultante y referente al vicio alcohólico.

El coquismo crónico: Es el estado final a que llegan los alcohólicos, acostumbrados a ingerir diariamente pequeñas cantidades de alcohol aún sin embriagarse. El alcohólico crónico tiende a justificar sus hechos con disculpas, su conducta es tosca, la memoria de dabillo, el juicio, la comprensión y por último se

- 777 -

Llega a la demencia alcoholica. La Intoxicación a que se refiere nuestro artículo 29 debe ser crónica o permanente, no simplemente aguda o transitoria.- La embriaguez transitoria, a pesar de producir trastornos súquicos no es considerada como una enfermedad mental o excepción de que se refiere a algún caso de embriaguez patológica, lo que si viene a constituir una verdadera anomalía súquica,-

Según las ciencias súquáticas, la intoxicación crónica tiene sus diferencias fundamentales con la intoxicación aguda, en este se producen manifestaciones directas y temporales, precisamente por la acción perturbadora de los venenos durante su paso a través del organismo; en cambio en la intoxicación crónica , se producen alteraciones más o menos estables como producto del abuso repetido del tóxico y que traen consigo una perturbación que puede considerarse permanente y que se manifiesta muchas veces cuando el individuo ha superado o mejor suspendido el tóxico.

- 75 -

Los intoxicados crónicos suelen ser más peligrosos, cuando de una manera repentina suspenden la droga o el alcohol, porque en ese momento dejan su situación habitual para entrar a un campo de normalidad común que para ellos es de profunda abnormalidad. - En consecuencia la embriaguez aguda o transitoria, excepto la patológica, no autoriza en ningún modo la aplicación de las medidas de seguridad, salvo en determinadas ocasiones, y mediante el lleno de ciertos requisitos, se considera como circunstancia de menor peligrosidad.

No es suficiente comprobar que un individuo ingiere bebidas embriagantes de una manera habitual, para que se concluya que es un intoxicado crónico, por que por ejemplo un dipóntero habitual puede no ser intoxicado crónico, y si puede serlo en lo que no puede ce disuadirlo o el que no se obliga con frecuencia. Al respecto ha dicho la Corte: "Que puede llegarse a la intoxicación crónica tomando licores en forma habitual sin embriagarse."

- 79 -

DIFERENCIAS ENTRE LA EMBRIAGUEZ COMUN Y LA PATHOLOGICA.

1. Solamente se presenta en individuos predispuestos por sus toras mentales. "Se trata de una verdadera reacción de intolerancia del sistema nervioso central al alcohol."
2. Las excitaciones son repentinas y en ciertos casos acompañadas de ilusiones y alucinaciones.
3. La cantidad de alcohol ingerido no es lo que determina los estados impulsivos, como sucede en la embriaguez común porque a veces hasta una pequeña dosis para que el enfermo entre en estado de locura transitoria. Existe pues una desproporción entre la causa y el efecto, entre el estímulo alcoholico y las reacciones que suscita, entre los motivos insignificantes que ocasionan las reacciones violentas y los delitos que por ellos se cometen.
4. La agitación súbita es intensa, pero de corta duración. Durante ella el enfermo infunde

- 60 -

en los más graves atentados contra la vida -
o la integridad personal, contra la integridad
moral o la libertad y lo hace por motivos fú-
tiles o sin ninguna aparentemente,-

5. En la embriaguez común la persona sufre de
alteraciones en la locomoción y emisión de la
palabra, se mueve con torpeza y se expresa con
dificultad. En la embriaguez patológica faltan
los trastornos de la coordinación en la mar-
cha y en el lenguaje,-

El enfermo se muestra renuente a dormir y
cuando se le invita y lo hace no es raro que
despierte súbitamente en estado de furor, tan
intenso o más que el inmediatamente anterior,-

6. En la embriaguez común , el ebrio recuerda
sólo sea vagamente que fue lo que hizo -
y en los lugares en que estuvo,- En la embria-
guez patológica hay un estado de amnesia total
de lo ocurrido, debido a que el enfermo no tie-
ne conciencia de lo que hace, ni recordación -

- 81 -

tiempo y espacio, ni de las cosas que lo rodean ni de las personas que lo acompañan.

Estos casos de embriaguez patológica son pocas frecuentes y los jueces deben acordarse de peritos semejantes, para no dar carácter de embriaguez patológica a la común que es de más ocurrencia y que no exime de la aplicación penal, si que comete delitos en dichos estados. -

..... O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA en esta apreciación de la norma se encuentran incluidas las toxicomanías que obedecen el empleo de drogas herbáceas, como el opio, la morfina, cocaína, éter, marihuana, etc., que como el alcohol se consumen voluntariamente, con conocimiento de su acción y efectos embragantes. -

- TOXICOMANIA MORFÍNICA -

Esta toxicomanía puede tener -
importancia forense por dos aspectos: Por la testificación a que estos enfermos están sometidos y por -

- 62 -

los actos antisociales que pueden cometer con el fin de procurarse la droga.

El morfismo y la opioanía, se describen con caracteres comunes; conducen a un estado de temperamento alérgico, histeria, inestabilidad afectiva, una situación síquica desarrollable - antopercepción de una inferioridad orgánica o mental y una causa incidental desencadenante dolorfísico - moral, que es considerado por el sujeto como la causa exclusiva del mal. Así todos los morfismos son - anormales. -

- TOXICOMANIA BARBITURICA -

Producen trastornos pascionados - por el abuso de ciertos lpróticos. Los derivados de los barbitúricos producen un hábito o toxicomanía muy extendida entre nosotros y que generalmente se combina con el alcohólico o la morfomanía. Para vez delinquen, excepto para procurarse la droga.

- TOXICOMANIA A LA MARIHUNA -

- 03 -

La marihuana es considerada como una fuente de crimen, especialmente en individuos siccópticos, es decir, personas que no son propiamente dichos, pero son enormados por las cualidades de su personalidad bizarra y por la naturaleza de sus reacciones. Bajo su influjo se cometen el homicidio, suicidios, y asaltos bárbaros.

La facilidad con que se obtiene la planta, la benignidad de nuestras leyes y el poco interés de las autoridades para castigar a tráficantes y consumidores, ayuda a la popularización de este vicio, que adquiere en Colombia proporciones gigantescas.

O PADECIERE DE GRAVE ANOMALIA CÍQUICA.

Desde un punto de vista médico, "cuando se habla de grave anomalía cíquica, se comprende muchas deficiencias mentales, que están lejos de ser demonias oscuros, pero que a su pesar reducen al individuo y que por tanto hacen que su ciudad sea mucho o por lo menos atemida".

84 -

Desde el punto de vista jurídico, -

"la grave anomalia súquica, se explica porque hay
alobesia y neurosis, y no produce enajenación mental, -
en sentido técnico, pues conservan el peso del raciocinio
del Juicio, de la Juicidaz Inteligual, pero suocavan
y evitan los sentimientos y las fuerzas voluntivas, de-
terminando actos Imposibles de controlar o frenar".

El caso típico de gravo anomalía
súquica, es la embriaguez patológica, en la que el
sujeto no llega a la enajenación pero sus actos
 pierden el control consciente. La expresión anomalía
súquica, la emplea nuestra Ley en un sentido común,
es decir, cualquier diferencia mental, que en nuestro
caso impide el cumplimiento de las leyes y preceptos,
por esto razón no se refiere a síndromes sicolátri-
cos y a la justicia en sus investigaciones, nada in-
teresa si el sujeto o el culpado es esquizofréni-
co, parafílico, epileptico, etc., el juez debe inves-
tigar los motivos que impulsaron a cometer el hecho
las características del mismo y si en realidad obró
bajo la influencia de una anomalía súquica.-

- 65 -

La principal característica de las anomalías súquicas es que es transitoria, en oposición a la enajenación mental que es permanente. El Penal no hace distinción entre anomalía temporal y permanente, pero si exige que la anomalía sea grave; a ese respecto ha dicho el Tribunal de Bogotá: "Una anomalía súquica es grave en todos aquellos casos en que, descartada la alineación y la intoxicación crónica, la acción criminal obedece a un impulso - morboso insuperable, siempre que halle una alteración tan intensa de las funciones mentales que anula o suprime la conciencia, cuando produce un verdadero derrocamiento súquico, a tal punto que la persona sea determinada a obrar en forma antisocial por la presión insuperable de un impulso o de otra clase de explosión patológica ."

El legislador al agregar a la anomalía súquica la palabra grave, hace relación a la calidad de alteración mental y a la determinación en un momento dado en un ilicito socialmente peligroso.

- 83 -

La grave anomalia siquica se diferencia de la enajenación mental, pero esa diferencia es de cantidad y no de calidad, porque todo los enajenados mentales sufren de anomalías siquicas graves, pero hay personas que sufren de anomalia siquica grave, sin llegar a ser enajenados mentales.

Dichas diferencias son las siguientes:

1. La alteración de las facultades siquicas en la enajenación mental es permanente. — La grave anomalia siquica puede ser transitoria y por menorite. —
2. La alteración de las funciones siquicas en la enajenación mental es general, en la grave anomalia siquica es parcial.
3. La grave anomalia siquica puede pasar inadvertida ante los ojos del juez, por ello requiere el peritazgo, la enajenación mental es bastante notoria, sin embargo es necesaria la pericia médica para los casos de simulación.
4. En la enajenación mental, el alienado no tiene

- 87 -

conciencia de su enfermedad, en la grave anomalia siquica el Inclusivo puede conocer las causas de su anomalidad.

Para todas las personas que delinchan hallándose en la situaciones contempladas en el Artículo 29 del Código Penal, una vez agotada la tramitación correspondiente, se les impondrán medidas de seguridad para que la impunidad no prospero y se sancione a todo el que atente contra la norma establecida en nuestro Código Penal .-

- RECONOCIMIENTOS PSQUIATRICOS A NIVEL PENAL -

Realizado el estudio del Artículo 29 del Código Penal, que comprende los delitos cometidos por personas anormales, a los cuales se les aplica como sanción las medidas de seguridad que son ciertos medios orientados a readaptar al delincuente a la vida social, es decir, a promover

- 88 -

su educación o curación, según que tenga necesidad de una o de otra, poniéndolo en todo caso en la Imposibilidad de perjudicar.-

El artículo 61 del Código Penal - dice : " Con medidas de seguridad para los delincuentes a que se refiere al Artículo 29, la reclusión en un manicomio criminal o en una colonia Agrícola especial, la libertad vigilada, el trabajo obligatorio en obras o empresas públicas, la prohibición de concurrir a determinados lugares públicos " .
Con medidas de seguridad privativas de la libertad, la reclusión en un manicomio criminal o en una colonia agrícola ; no privativa de la libertad , la libertad vigilada y la prohibición de concurrir a determinar a lugares públicos.-

La reclusión en un manicomio criminal y colonia agrícola , consisten en recluir al delincuente en " establecimientos organizados de acuerdo con las prescripciones de la ciencia médica, separados de las instituciones similares, para en

- 89 -

fermos de la mente comunes, dirigidos por elquietos, y en donde, encuanto sea posible, deberá establecerse el trabajo industrial o agrícola". Esto lo prescribe el Artículo 62 del Código Penal.-

A pesar de lo establecido en dicho Artículo, en nuestro medio el manicomio criminal se identifica con las instituciones para enfermos de la mente comunes, allí se recluyen a los atendidos que cometan delitos castigados con pena de prisión, prisión, o arresto, donde permanecen hasta que el enfermo cae en su pelligruidad; o el Director médico del francocampo lo permite, pero no por menos de dos años, este mínimo de reclusión tratándose de colonia agrícola especial se fija en un año; pero para que cesen los efectos de la resolución judicial administrativa es necesario recabar la prueba con certeza del Agente del Ministerio Público y previo dictamen de peritos, acerca de la no pelligruidad del reosido .-

En el manicomio criminal se recluyen

- 50 -

a los alienados que cometen delitos, para los cuales se ha establecido pena de presidio y a los alienados especialmente peligrosos cualquiera que sea la pena que se halle indicada. - Así lo prescribe el Artículo 63 del Código Penal. - De ello se desprende que sólo los alienados o enajenados mentales son reclusos en manicomio criminal; esta medida no es susceptible para los que padecen de grave anomalia sifilica o intoxicación crónica producida por el alcohol. -

A la colonia Agrícola especial son conducidos los alienados mentales cuyos delitos son sancionados con penas diferentes a la de presidio, a no ser que se trate de los especialmente peligrosos como lo establece el Artículo 63; también a los que padecen grave anomalia sifilica o intoxicación crónica producida por el alcohol u otros sustancias, pero sin descartar la posibilidad de que se les pueda imponer otra medida de seguridad, menor que de manicomio criminal. -

- 81 -

El trabajo obligatorio en obras públicas o empresas "consiste en cometer el Intoxicado por el alcohol o por una droga venenosa cualquiera, a la obligación de prestar su trabajo en determinadas obras o empresas señaladas al efecto por el Gobierno. . . .
Artículo 65 del Código Penal.-

Esta medida es impuesta como principal o como accesoria "para los Intoxicados que salgan del manicomio o de la colonia agrícola especial".- Es una especie de libertad vigilada, muy conveniente para los estebollizados y para los toxicómanos .-

La libertad vigilada consiste "en confiar los enfermos mentales y los Intoxicados el cuidado de su familia o de Internarlos en una casa de salud, hospital o manicomio común, bajo la inspección del Consejo de Patronato y por un tiempo - no menor de dos años,- Artículo 67 del Código Penal.

El Artículo 68 del Código Penal -

- 93 -

establece , que se aplicará la libertad vigilada como sanción principal a los delincuentes a que se refiere el Artículo 29 , en caso de contradicción . - Debe anotarse como lo dice el doctor Luis Carlos Pérez , " que como las contradicciones se sanciona por el Código de Policia y no por el Código Penal , la libertad vigilada quedaría solamente con carácter accesorio y no de principal . "

La prohibición de concurrir a determinados lugares públicos , " consiste en privar a los intoxicados por el alcohol o por alguna sustancia venenosa , del derecho de concurrir a los establecimientos abiertos al público , donde se expenden bebidas alcohólicas y a los lugares donde se consideren que se comercia clandestinamente , con sustancias narcóticas , o donde las condiciones del ambiente , la índole de las personas que suelen congregarse , etc . - pueden impulsarlos a cometer infracciones . . . " Es medida accesoria para los intoxicados egresados del manicomio o colonia , se hace

- 63 -

efectiva mediante encisión, también se aplica como -
necesaria a los delincuentes electrostáticos que com-
eten la conducta con pena privativa. -

En cuanto al reconocimiento clínico
trico en materia penal, hay dos grandes categorías:

1. Unos encerrados exclusivamente a cumplir con
los requisitos legales administrativos o polici-
acos que se practican a todos los personas
que van a ser internados en un hospital el
quilitro de Beneficencia.
2. Aquellos en que los funcionarios necesitan el
aviso de la personalidad de un individuo, -
para valorar su personalidad y saber cui-
da la función a que son destinadas. -

Los peritos oficiales deben eco-
ntrarse si en realidad el individuo es cráctere con-
fermo o no para evitar perjuicios posteriores, pues
es un fin de protección legal tanto el enfermo como
el delinquiente y a la misma Unidad de Beneficencia,
que exclusivamente sirve para hospitalizar al pa-

- 94 -

cuanto en tratándose de reconocimiento administrati-
vo o policial y no como auxiliar directo del Derecho
Penal. - Mientras que el segundo reconocimiento si tie-
ne que ver con el Derecho Penal, en cuanto es un auxi-
liar del Juez o funcionario judicial para poder aplicar
las normas del Derecho. -

El reconocimiento o diligencia médica-
legal consta de cinco partes; Prefacio, antecedentes,
descripción, discusión y conclusión. -

El preámbulo, es el encabezamiento
general que lleva a una serie de elementos comunicati-
vos y distintivos entre el funcionario que solicita la
diligencia y el perito. -

En cuanto hace referencia a los
antecedentes, es importante en materia clínica,
porque es necesario determinar y establecer los an-
tecedentes factuales, particulares y especiales del im-
putado para concluir si hay alguna relación directa
que pueda determinar la enfermedad. -

La descripción, es la parte más

- 95 -

estructural del reconocimiento en cuanto hace una relación suscinta de los hechos, teniendo en cuenta, las circunstancias y modalidades en que realizó el hecho imputado. - La discusión es el hecho correcto en que el perito hace un análisis con fundamentación en los hechos que ha tenido en cuenta para valorar la personalidad del imputado. - La conclusión, es la parte más importante del reconocimiento en cuanto tiene que ver con lo jurídico, para poder determinar la ingenuedad o alteración siopatológica y por consiguiente determinar si la persona del imputado encaja o no dentro del artículo 29 del Código Penal, para ver si es un enemigo o no y por consiguiente saber si se le aplica una pena o una medida de seguridad. -

- CONCLUSIONES PERSONALES -

Nuestro Derecho Penal político, consagró que toda persona es responsable ante la Ley penal; ya sea tratarse de persona normal o anormal, caso este en que consideró de mucha importancia en el campo del Derecho la actuación de la Medicina, pues es la aplicación de los conocimientos sicológicos para establecer, si existe de normalidad o anomalía el delincuente. -

En la actualidad se le ha dado mucha importancia al estudio de la Psiquiatría en general, - conocimientos que debe poseer no sólo el especialista en la materia, sino todo médico general, para saber interpretar, muchos fenómenos que tienen manifestaciones de orden psíquico u orgánico, pero que se relacionan con alteraciones sicológicas. -

Puede considerarse al médico psiquiatra forense, como una persona superespecializada, pues es diferente el trabajo que desempeña el psiquiatra general, quien debe desde luego verificar un examen somático completo, complementado con exámenes sicológicos y psiquiátricos para precisar un diagnóstico y dar el tratamiento adecuado para lograr la mejoría del enfermo.

La actuación del Clíquiatra forense se dirige, a buscar el tratamiento adecuado para la mayoría del enfermo, sino que a través de la observación, la descripción, los antecedentes del delincuente, presentar las conclusiones a la Justicia, las que han de determinar la sanción que debe aplicarse; que si se trata de una persona normal serán las penas, si de un anormal, las medidas de seguridad.

En lo referente a las medidas de seguridad el Código Penal establece las siguientes: Reclusión en un manicomio criminal, colonias agrícolas, hospitales para los intoxicados por drogas o alcohol; medidas que me parecen muy exageradas por cuenta de la oportunidad el criminal anormal de ser tratado medicamente y no pensados como delincuente normal, porque aquéllos se encuentran perturbados súbitamente e incapaces de comprender las consecuencias que acarrea la comisión del delito.

Entre las anomalidades que contempla el artículo 29 del Código Penal encontramos: la intoxicación crónica producida por el alcohol o a cualquier otra sustancia; anomalías que merecen un examen especial en un ambiente como el nuestro, en donde existe miseria, tugurios, promiscuidad, degradación, abandono, falta de vigilancia, desatenor, desamor, malos tratos, mal ejemplo, anomalidad

factores capaces de conducir a cualquier individuo por el camino del vicio y por consiguiente al delito.

Existe actualmente un fenómeno de orden mundial en el cual la juventud, no importando su escala social tiende abusar refugio y seguridad en el alcohol, marihuana y estupefacientes por ser un desadaptado social.- Es un individuo a quien desde temprana edad le ha faltado cariño, comprensión, - orientación y vigilancia por parte de sus padres.-

Para prevenir el crimen en delincuentes anormales hay que tener en cuenta que existen los anormales en sentido estricto con lesión orgánica y los alienados casi siempre sin lesión orgánica,- En los primeros es imposible dicha prevención ya que son orgánicamente anormales; pero en los segundos si es posible, por ser individuos más o menos normales, inducidos por la intoxicación crónica del alcohol o cualquier otra sustancia lo llevan al delito al producirlo un estado transitorio de anomía súbita,-

Si tenemos en cuenta que solo en la temprana edad es cuando se pueden definir los sentimientos morales y afectivos, si es posible la prevención del crimen dándole al niño una buena estructuración de su personalidad.-

Luogo, considero de mucha importancia, que el Juez antes de dictar su sentencia, tenga en cuenta estas condiciones del hombre Colomblano, los motivos que lo llevaron a delinquir, y le aplique un tratamiento adecuado para su readaptación, ya que nuestras cárceles en lugar de ser centros de readaptación, son verdaderas escuelas del crimen.

+ B I B L I O G R A F I A +

- ARENAS ANTONIO VICENTE; Derecho Penal Colombiano.
- ARTHUR NOYES; Clínica Clínica Moderna.
- CARLOS LOZANO Y LOZANO; Elementos de Derecho Penal.
- GUILLERMO URIBE CUELLAR; Medicina Legal
- LEVY L. VALENTI; Clínica
- MIRA Y LOPEZ; Manual de Clínica General y Ginecología.